

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2020 – 00419 00

Sería del caso continuar con el proceso, si no fuera porque se evidencia una circunstancia que puede dar lugar a la nulidad del proceso, de no sanearse oportunamente.

En efecto, se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de Juan Gaviria Restrepo y las personas indeterminadas en auto del 11 de febrero de 2021², el cual se inscribió en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según obra en el expediente³.

No obstante, al revisarse dicho registro la actuación aparece como emplazado Juan Gaviria Restrepo y no sus herederos indeterminados.

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

	Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
	Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	51970860	MARIA SONIA GARZON JIMENEZ	LIANA ALEJANDRA MURILL	
	Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1026553817	LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES		
	Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	2903010	JUAN GAVIRIA RESTREPO	---SELECCIONE---	
	Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA		PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A	---SELECCIONE---	
	Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	13951334	TITO JULIO OLARTE CONTRERAS	LIANA ALEJANDRA MURILL	

1 2

Lo anterior hace mella en la publicidad del proceso y la posibilidad de que los emplazados concurren a apersonarse de su defensa, haciendo ineficaz el propio acto de emplazamiento y, por tanto, su objeto y finalidad.

Así pues, resulta a todas luces necesario que se rehaga dicha actuación en debida forma, para lo cual se DISPONE:

¹ Estado electrónico del 24 de mayo de 2023
² Registro 008 del expediente
³ Registro 016 del expediente

1.- Por secretaría procédase de manera inmediata a surtir nuevamente el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN GAVIRIA RESTREPO, para dichos menesteres asegúrese de habilitar la consulta al público.

2.- Así mismo, Secretaría contabilícese nuevamente el término para que los emplazados comparezcan al proceso.

3.- Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que acredite el trámite establecido en el inciso cuarto del numeral 7 del artículo 375 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53bef2d7fc5613f050d096fcdce2496eb03a60638b89a13b2d0f081f245c9**

Documento generado en 23/05/2023 10:43:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**